



00046 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 ABR 2016

VISTO, el expediente N° 621/16 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución del Consejo Superior N° 15/16 de fecha 14 de marzo de 2016, la Resolución del Consejo Superior N° 161/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Consejo Superior N° 15/16 se aprobó la prórroga del docente concursado del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Gregorio Gerardo Kaminsky (DNI N° 8.511.818), por el término de 1(un) año y/o hasta que se produzca la sustanciación de un nuevo concurso;

Que, la Resolución del Consejo Superior N° 161/12 de fecha 21 de diciembre de 2012 aprobó las pautas aplicables a los docentes investigadores que se encuentren en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria o especial;

Que, la Resolución citada en su anexo establece que los concursos académicos de los docentes investigadores no podrán tener vigencia más allá de los 70 años de edad, con más un año a fin de obtener el beneficio, o la concesión del mismo, lo que ocurra primero;

Que, la Dirección de Recursos Humanos informa que el citado docente ha presentado la renuncia condicionada por haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que, la Secretaría Académica por lo expuesto, ha solicitado rectificar el Anexo de la Resolución Consejo Superior N° 15/16 correspondiente al docente concursado, Gregorio Gerardo Kaminsky, en la parte pertinente donde dice fundamentación de la prórroga "por el término de 1(un) año y/o hasta que se produzca la sustanciación de un nuevo concurso", debe decir "por el término de 1(un) año y/o hasta que se le otorgue el beneficio jubilatorio";

Que, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

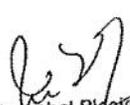
Que, asimismo, el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2016 ha manifestado su conformidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
María Isabel Rigolard  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

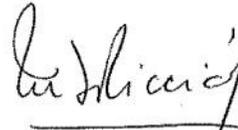
00046 / 16



*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 1º: Rectificar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 15/16 correspondiente al docente concursado Gregorio Gerardo Kaminsky (DNI N° 8.511.818) en la parte pertinente donde dice fundamentación de la prórroga "por el término de 1(un) año y/o hasta que se produzca la sustanciación de un nuevo concurso", debe decir "por el término de 1(un) año y/o hasta que se le otorgue el beneficio jubilatorio".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
María Isabel Riccardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús